



ASESORIA JURÍDICA
28/05/13
E4723/2014

1132

ORD. N° 1113 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, de 09 de mayo de 2014.

MAT.: Da respuesta denegatoria que indica.

SANTIAGO, - 9 JUN 2014

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la ley sobre Acceso a la Información Pública, se ha recibido en esta Secretaría de Estado su requerimiento indicado en el ANT., mediante el cual Ud. textualmente solicita:

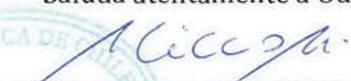
"...En virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.285, y siendo públicos, salvo excepciones legales, "toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento", solicito respetuosamente a Ud. la entrega de cualquier estudio, análisis o informe en relación a la constitucionalidad del Proyecto de Reforma Tributaria (Mensaje 24-362), de 1 de abril de 2014, en especial a lo que se refiere al concepto de renta atribuida y su naturaleza, por ejemplo, impuesto al patrimonio, impuesto a la renta u otro..." (SIC)

En relación a su consulta, hacemos presente que de conformidad a informaciones de prensa, de público conocimiento, podría requerirse judicialmente a este Ministerio para discutir asuntos sobre la constitucionalidad de algún punto del proyecto de reforma tributaria, actualmente en trámite. Ante tal eventualidad, corresponde guardar reserva temporal de los antecedentes que requiere en su petición, puesto que ellos constituirían base para la defensa jurídica que en dicha contingencia habría que adoptar; se suma a lo señalado, y en el mismo sentido, que vulnerar la reserva de tales antecedentes podría afectar la correcta defensa del mencionado proyecto, e igualmente perturbar, en consecuencia, el debido cumplimiento de las labores se han asignado a esta Cartera de Estado.

En consecuencia, conforme lo descrito, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 21 N° 1, letra a), de la ley N° 20.285, que establece las causales de reserva o secreto, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que aquella se trata de antecedentes necesarios a defensas jurídicas o judiciales.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su requerimiento de información presentada bajo la ley N° 20.285.-

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Subsecretario de Hacienda



Distribución:
- Destinatario
Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W780